

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, por un mes... En provincias, id... Tres meses... Ultramar, id... Estrangero, id...

LA CRONICA.

PUNTOS DE SUSCRICION. En las oficinas de LA CRONICA, calle de Jacome... En las librerías de la Publicidad, calle del Correo...

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su honorable salud.

REAL DECRETO.

En consideracion á los servicios y recomendables circunstancias de don Francisco de Paula Orlando, conde de...

MINISTERIO DE COMERCIO INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Real decreto.

Atendiendo á los méritos, servicios y especiales circunstancias que reúne don Juan Subercase, Inspector general...

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES. Sesion del dia 21 de febrero de 1854.

Se abre á las dos y treinta y cinco minutos con la lectura y aprobacion del acta de la sesion de ayer...

ORDEN DEL DIA.

Continua la discusion pendiente sobre reorganizacion del Banco español de san Fernando. El señor conde de Velle: Señores, á pesar de la habilidad...

FOLLETIN.

CRITICA LITERARIA (1).

Un hombre de Estado, drama en cuatro actos y en verso original de don Adelardo Lopez de Ayala.

Ganoso en extremo de rendir nuestro leal homenaje al talento del señor Ayala, tomamos la pluma para emitir nuestra opinion sobre su drama, sin que por esto se crea que pretendemos entrar en la cofradia de los críticos...

Sobradamente preban nuestro juicio las criticas gaceteras que sobre la obra de que vamos á ocuparnos se han publicado estos dias en algunos periodicos de la corte y en las que ademas de una crasa ignorancia de las reglas y de una mala inteligencia del drama, se descubre la mas refinada malicia y deseo de mal preparar la opinion pública en contra de quien con tan justos títulos se presenta á conquistar un puesto entre nuestros autores dramaticos...

El ilustrado señor Ochoa con gran estridencia de los que respetan su sano criterio ha publicado últimamente otro articulo con intencion de rebatir el del señor Tejado, pues en nuestro leal saber y entender no lo ha conseguido. Por el contrario, no nos ocupamos de él, porque seria muy grave la ofensa que hiciéramos á tan respetable señor si analizáramos su escrito...

El señor Andino ha cometido diferentes errores á mi juicio. He dicho su señoria que en los depósitos de dinero contante se conserva el dominio. El depósito en dinero contante, según las doctrinas de todos los comentaristas, no estando selladas ni marcadas las monedas, se convierte en mútuo para dispensar al depositario de la obligacion de conservar la cosa en la misma especie...

Conservase, pues, en esta ley el derecho al acreedor del dominio; pero los depósitos de dinero no conservan dominio. Mas dice el señor Andino que así se ha declarado por el Código de comercio. Esto es un error grave, que no podia menos de declararse en los tribunales de justicia en los casos que ocurran. Voy á hacer un examen somero de las disposiciones del Código de comercio.

Dijo el señor Sainz Andino que desde el 1114 al 1125 del Código se hacian las declaraciones oportunas, se establecian y fijaban los derechos de los diferentes acreedores; y que allí era menester acudir para ver hasta que punto consultaba el artículo en cuestion los principios de la legislación civil.

Dice el artículo 1114 del Código (lee). Ahora bien: ¿quiere un comerciante; se presenta en su concurso uno que tiene un crédito por cantidad que le remitió fuera de cuenta corriente para entregarla á persona determinada; se presenta otro acreedor con hipoteca especial sobre la casa que habitaba el comerciante y todo el haber activo de este está reducido al valor de esta casa. La casa estaba hipotecada á una persona que habia dado el dinero para levantarla no se presentan mas que estos dos acreedores, y pregunto yo al señor Andino se va á calificar la prelación de estos créditos? ¿á quien dirá que debe entregarse el valor de la casa? ¿Al acreedor que remitió el dinero fuera de cuenta corriente? ¿Pues que el otro es acreedor de dominio? Los acreedores de dominio tienen el derecho preferente sobre la casa mientras esta existe, y por el jus in re que decía el señor Andino ayer tiene la acción real, la acción reivindicatoria. Los demas acreedores hipotecarios lo son tambien con jus in re; pero hay la diferencia de que el acreedor de dominio reclama lo suyo como dueño, y los otros son considerados como condóminos, son acreedores de lo ajeno. Esta es la ficción del derecho hipotecario: el efecto de la hipoteca.

El sistema hipotecario supone una especie de dominio en que el acreedor queda asegurado, y cuando se ha

constituido un Código de comercio no debieran consignarse en él disposiciones de nuestra legislación común, sino tan solo las especiales y si en ellas estaban designadas estas preferencias no debían consignarse en él, pero ha habido tribunal alguno que pretenda conceder esa preferencia; que acabaría con todas las negociaciones mercantiles; á los acreedores por depósito? Pues entonces ¿á donde iríamos á parar? ¿Quién se creeria seguro de su propiedad en el momento que se decretara esta preferencia en favor del depositario del dinero? ¿No seria esta la manera mas sencilla de despojar á los acreedores del concurso? Intuitivamente entonces decretar el Banco; señores, los Bancos se alimentan especialmente con los depósitos, y aun en los que toman esta denominación especial está establecida para ellos una ventaja inmensa cual es la de que el dinero depositado no se pierde para el depositante sino para el depositario. Veán, pues, el señor Andino y el Senado á donde nos conduciría necesariamente la admision de ese gran principio de su señoria y sobre el que funda esa acusacion terrible.

Desembarazados de esta cuestion, vamos á venir á la cuestion verdadera del artículo, vamos, señores á ponerle por el suelo, pero es menester entendamos ante el artículo, pues ha de persuadirse su señoria que ha combatido una idea que no está comprendida en él. El artículo no ofrece preferencia alguna ni resuelve ninguna cuestion de derecho civil que seria una falta imperdonable en el gobierno el haberlo propuesto y en la comision el adoptarlo. Dice así (lee). Por manera que se determina con claridad y en términos que jamás pueden dar lugar á una interpretacion viciosa, lo que ha de ser cuenta corriente con el Banco sin que jamás puedan confundirse, ni reclamar réditos el depositario de dinero en el mismo, sino tan solo la cantidad que entrega, y el Banco tiene la obligacion mas sagrada de no entregar ni un maravedi mas; esta es la verdad, este es el hecho, no es cuenta corriente con rédito, sino cuenta corriente con depósito. No debe haber por lo tanto la menor duda de que no se hace declaracion ninguna de privilegio, pues en este artículo no se establece mas que lo que ya estaba establecido.

Desearia no molestar mas al Senado, pero se me permite decir algunas razones que yo considero de gran peso para probar que son preferentes los depositarios de cantidades en el Banco á los tenedores de billetes en el caso de una quiebra. El billete de Banco no es mas que una especie de giro que hace el Banco á la orden del que lo tiene en su poder para que lo haga efectivo, sino lo hace antes de que llegue la quiebra, y está en la clase de los acreedores comunes porque son acreedores por billetes en su poder y no pueden ser considerados como acreedores por depósito; los billetes son ó lo que digan los estatutos del Banco ó lo que diga el Código de comercio; si son lo que diga el Código de comercio no nada, pues dice en uno de sus artículos (lee). Si son lo que dice el estatuto busquemoslo en sus estatutos y en los de todos los Bancos del mundo sin escepcion pues no son otra cosa que lo siguiente: (lee) Papel moneda circulante por autorizacion del gobierno que se propone pagar en su dia. Pues bien, los billetes del Banco que son papel moneda ¿qué es lo que representan? El orden de las operaciones que hay que hacer una por una ó que se hacen á la vez para que llegue al poder del particular, este crédito que quiere el señor Andino sea de preferencia, y que no lo debe ser porque el tomarlo no es obligatorio sino un acto voluntario, pues si por ejemplo su señoria tubiese que sacar de la caja un depósito preferiría sacarlo en billetes porque no pesan, á ir cargado de dinero. Es pues, por lo tanto ese papel de la clase de créditos comunes en todas las circunstancias de crisis pueden quebrar los Bancos y los tenedores de billetes se igualarán con aquellos, pues como ellos en los momentos

de apuros no corrieron ningun riesgo como les sucedió á los que depositaron su dinero que corrieron todos los riesgos y en que cabeza cabe el igualarlos? En ninguna. ¿Habrá de ser esta la concesion de los tenedores de billetes? ¿Deben ser considerados como acreedores por depósito voluntario? Declárennos que el hecho de dejar el dinero en el Banco en cambio de billetes, es un depósito voluntario; y vendremos á parar en que los tenedores de billetes deben ser considerados como acreedores por depósito voluntario. La confianza pública se funda en que estas son obligaciones preferentes de los Bancos y estos solo están obligados á devolver el dinero que se les entrega, no á conservarlo. ¿Por qué se ha dicho en uno de los artículos aprobados, á consecuencia de haberse admitido la enmienda que el señor marqués de Valgornera y yo presentamos, que ha de existir siempre en caja una cantidad bastante para cubrir el pasivo del Banco por depósitos, cambio de billetes, etc.? Por la naturaleza de estas obligaciones, porque pudiera llegar un dia en que no hubiera valores bastantes para cubrir estas atenciones y el Banco se hallase en un conflicto. Voy á concluir en este momento, porque considero fatigado al Senado, y yo quisiera concluir esta discusion. Repito que mi opinion es que los tenedores de billetes deben ser considerados como acreedores por depósito voluntario; pues no es otra cosa. ¿Qué quiere decir cuentas corrientes con un comerciante? Que el comerciante recibe el dinero y lleva las cuentas corrientes. El señor Sainz Andino (rectificando). No en el Senado bastante impaciencia por concluir esta discusion; por lo tanto solo me ocuparé de los puntos cardinales que ha tratado el señor conde de Velle. Su señoria ha calificado de acusacion la manera con que yo califico el artículo sexto y octavo. Yo rugo al señor conde de Velle que tenga presente que cuando un cuerpo se ocupa de una ley, el que impugna no acusa; lo que se hace es comparar los principios de aquella ley con los principios de justicia general, frente de todas las ciencias; lo que se hace es comparar la ley que se propone con la legislación precedente. El señor conde de Velle no ha tenido presente que en el derecho se reconocen dos clases de depósitos; depósitos regulares y depósitos irregulares; y que sus doctrinas se refieren á los depósitos regulares, que son los que se hacen individualizando la cosa depositada, de cuya naturaleza son los depósitos que se hacen en el Banco, como yo probaré. El depósito lleva consigo la condicion de que el depositario no puede usar de la cosa depositada. El depositario retiene el dominio de la cosa depositada. Yo prescindiré de la ley de partida, y preguntaré ¿de qué se trata? De un establecimiento mercantil, de actos comerciales, y se quiere recusar el Código de comercio? Vease lo que dice: (lee) En el supuesto, recordare que en el derecho civil como en el mercantil. El señor Presidente: Siento muchísimo interrumpir á su señoria; pero le advierto que está fuera del reglamento. El señor Sainz Andino: Si el reglamento no me permite hablar con la extension que lo estoy haciendo, me siento. El señor Presidente: Puede V. S. continuar; pero sin salir de los limites marcados para una rectificacion. El señor Moreno tiene la palabra en contra. El señor Moreno: El señor conde de Velle ha robustecido, hasta cierto punto, los fundamentos en que yo me apoyo. La declaracion que hace el artículo está mas confor-

de aqui el que algunos hayan creído que el autor ha querido solo retratar á este célebre personaje pintándonos fielmente el cuadro de su vida. Error que vamos á aclarar no por persuadir á los críticos que le han proplado á quienes juzgamos incapaces del convencimiento de las verdades mas demostrables, sino por si algun lector irreflexivo ha creído lo mismo. Calderon fue un hombre que nació en humilde cuna subió hasta la cumbre del poder á merced de sus intrigas y bajo desde allí al adulario, acusado por sus enemigos que hicieron patentes á todo el mundo los viles medios que le habian servido de escalera. El filósofo que ha estudiado el corazon humano y visto que la pasion de la ambicion combate á todos los hombres, engrandeciendo á favor de las circunstancias la educacion y los temperamentos, abre el libro de la historia, lee estas palabras y alivia á través de ellas el drama mas vulgar de la vida, porque en él están interesados todos los corazones. Don Rodrigo resumase en sí, como ha dicho el entendido señor Tejado en su notable articulo, el destino del hombre en la tierra y su último fin, no ya únicamente como le concibe la razon filosófica, sino como la religion cristiana le define y le juzga. «Es, pues, espejo donde la humanidad se ve retratada con sus luchas mas terribles y duraderas, y donde los críticos y tes solo han visto un intrigante que á pesar del talento de que hace alarde no puede librarse de morir en un cadalso. Examinemos ahora la pintura de estos combates, sus resultados, los caracteres secundarios que juegan en la accion, el desarrollo de esta, las situaciones, la forma, en fin, y la economia del drama del señor Ayala. La pasion de la ambicion en don Rodrigo está tan bien caracterizada, es tan lógicamente ciega é impetuosa que avanza y llega á su fin contrastada por la voz de la conciencia, los nobles instintos del corazon, la repugnancia de los malos medios, el ejemplo y los consejos del duque de Lerma que le muestra las heridas que acaba de abrir en su corazon el mismo devano, las lágrimas, los ruegos y el amor de Matilde, mujer sublime elevada por el amor á la gerarquía de los ángeles, que al pintarle la verdadera felicidad con sus irresistibles atractivos logra cuando mas hacerle vacilar un instante al borde del abismo. El vértigo de la ambicion absorbe todos sus pensamientos, domina todo su ser, penetra en toda su sangre, le envuelve; rodea y acosa por todas partes, pero su conciencia no ha sucumbido, viven todavia en su corazon los gérmenes de nobleza y virtud, y Matilde, Enrique, y el duque de Lerma se le interponen á cada paso en su camino, y de aqui las dudas, los presentimientos, los temores, las fluctuaciones, los remordimientos y los continuos combates y torcedores con que corre á su perdition arrastrado solo por su orgullo. Estas son las verdaderas fases de la pasion, este el corazon humano en toda su desnudez y flaqueza.

me con mis intereses; pero no obstante, voy a impugnarle.

El artículo que nos ocupa no solo contiene la parte general, sino otras no menos importantes que yo me prometo examinar con la concisión posible. Dos cosas hay que considerar en el artículo 8.º: la necesidad de su adopción y su oportunidad.

En cuanto a la necesidad de su adopción, cuando se publicaron los estatutos del Banco, se dijo lo siguiente (lee).

Por lo que toca a su oportunidad solo diré que este artículo es inconveniente en la ley y que solo podría tener lugar en un conflicto que es de esperar no ocurra en nuestro país.

Yo abusaría de la atención del Senado si me detusiera a explicar mas las razones en que fundo la inconveniencia y me siento por no molestarle.

El señor Gonzalez: (de la comisión) Seré muy breve para contestar al señor Moreno. Llevado S. S. de sus buenos deseos y de su recta intención ha empezado diciendo que en la ley se atendía demasiado tal vez los intereses del Banco, pero yo debo asegurar a S. S. que en esta ley solo se han tenido en cuenta los intereses públicos.

No creo que haya necesidad de saber si el proyecto de la administración del Banco, o lo que he hecho por el gobierno. El gobierno de S. M. ha presentado este proyecto y cuando lo ha hecho indudablemente habrá tenido la convicción de que era útil y conveniente.

El señor Moreno ha presionado de la cuestión legal, y ha manifestado que este artículo solo podría tener lugar en un conflicto. Su señoría no debe extrañar que se haya conseguido en la ley, porque la comisión ha tenido necesidad de prevenir este conflicto, esa desgracia.

Se ha dicho también que la comisión ha concedido un gran privilegio a obligaciones sobre las cuales puede haber duda. Hago de las cuentas corrientes. Temase presente, señores, una cosa. Los Bancos tienen potestad especial, y la constituyen sus estatutos. El artículo 7.º de esos mismos estatutos declara (lee). Venise pues, como en este artículo se consigna con respecto a las cuentas corrientes un privilegio infinitamente superior, habiendo sido esta la razón de que se haya propuesto el artículo tal como está.

En cuanto a los billetes, solo diré que siendo un signo representativo de una cantidad depositada en el Banco, tienen las condiciones de un verdadero depósito voluntario.

Por estas breves condiciones comprenderá el Senado que las entregas al Banco en cuenta corriente, debe considerarse como un verdadero depósito, y que los billetes deben considerarse también como un depósito, por cuanto el poseedor entregó por él su dinero, con la seguridad de que siempre que quiera puede cambiarse.

El señor Moreno rectifica. El señor Vaamonde: He pedido la palabra en contra porque habiendo oído los discursos de los señores Sainz Andino y conde de Yelle, he tenido la desgracia de que no me hayan podido convencer las razones de este último.

Este artículo, señores, no está tan claro como debiera estarlo, y la prueba de ello es que dichos señores le han interpretado cada uno de distinta manera. Si los legisladores dudan al consignar un artículo en la ley, ¿qué sucederá cuando en un caso fatal que yo no tema, haya que aplicar las disposiciones de esta misma ley?

En este artículo, señores, se usa una palabra que puede tener dos sentidos, y yo hubiera deseado que esto no hubiese ocurrido. El contrato de cuenta corriente, el verdadero contrato de cuenta corriente, como se entiende en el comercio, es el que media entre dos corresponsales con facultad cada uno de disponer de los fondos que recibe por cuenta del otro, y esto produce réditos, intereses. Esto es lo que se llama contrato de cuenta corriente; y yo hubiera deseado, como he dicho antes, que se hubiese usado de otra palabra que fuera mas clara, que se hubiera dicho cuenta ordinaria de caja. Pero sea cuenta ordinaria de caja o cuenta corriente, el resultado es que no existe esa paridad de que nos ha hablado el señor Seoane.

Yo comprendo bien que a un cajero se le puede marcar hasta la especie de moneda que se le entrega, y que no puede absolutamente disponer de ella; que si el dinero perece en su poder perece para el dueño, pero en el Banco no sucede lo mismo. Si llegan a faltar en este los fondos depositados en él ¿para quién perecen? ¿Para el dueño del depósito? De ninguna manera; pene-

cen para el Banco, y este es el responsable del reintegro. Es claro, pues, que esa paridad no existe.

Se ha dicho también por el señor Seoane, que los billetes eran un verdadero signo de la cantidad depositada en el Banco; por manera que cualquiera que tiene que recibir fondos del Banco en lugar de recibir el dinero en metálico, recibe el papel, sacando la consecuencia de que ese papel era un verdadero papel moneda. Creo, señores, que hay en esto una grande equivocación. Nunca se ha llamado papel moneda a ninguna clase de papel de crédito que no se admite forzosamente en el mercado en virtud de orden del Gobierno. Los billetes en Inglaterra hasta el año de 1797 por ejemplo, no eran papel moneda; pero desde que el gobierno consiguió el bill del parlamento para que se recibiese como verdadera moneda, el papel del Banco, ese papel no tuvo tal carácter. De manera que tengo por una grave equivocación el que se confundiera el billete de Banco con el papel moneda. El dueño de un billete tiene confianza en que será efectivo en su día; y en esta fe, en esta persuasión lo recibe; pero quiere el Banco y el billete no es mas que un título, una letra aceptada por el Banco.

Desearia se esplicase mas cual es la novedad que se quiere introducir en este artículo; y con esto concluyo por no abusar mas de la bondad del Senado.

El señor conde de Yelle: Rectifica. El señor presidente del Consejo de ministros: Siento que lo avanzado de la hora no me permita esplicar lo que quisiera, pero parece se ha dudado sobre la inteligencia del artículo, y así voy a esplicar cuál es su verdadera significación.

El que deposita en el Banco una cantidad, y para su resguardo se le da un libro con sus correspondientes hojas, y con ellas pueda presentarse cuando tenga por conveniente a recoger cualquiera cantidad, este es acreedor depositario de cuentas corrientes. Pero los acreedores por ser tenedores de billetes, no son de dominio, y a estos se les debe guardar alguna consideración, porque depositan en el Banco un dinero por un documento, que se da al portador y que el día que este se quema pierde todo su valor.

Creo señores, que no habrá ya nadie que no entienda el artículo, y así podrán los señores senadores votar el artículo con pleno conocimiento.

Sin mas discusión es aprobado el art. 8.º

Sin discusión lo es igualmente el 9.º

El señor Presidente: Se va a proceder a la votación definitiva por bolas de ley.

Verificada dió el resultado siguiente:

Total de señores votantes: 95.

Bolas blancas: 84.

Idem negras: 11.

El señor Presidente: El Senado aprueba: Orden del día para mañana; discusión de la totalidad del proyecto de ley de arreglo de carreteras.

Se levanta la sesión.

Eran las seis.

CRÓNICA ESTRANGERA

FRANCIA.

Creemos, como en otra parte decimos, que el exito de la moción que recita en la nota que sigue, será como en ella se espresa.

Paris 16 de febrero.—En este momento se estan reconociendo firmas en los bancos de la Montaña, para apoyar una proposición de amistad en favor de todos los sentenciados políticos, presos o continuados. Es seguro que esta proposición será desechada en la Asamblea por una inmensa mayoría.

Escasas de interés las noticias que tenemos de la vecina República, nos ha parecido no dar ningunas otras.

PRUSIA.

De una correspondencia litografiada de Berlin del 15, tomamos lo siguiente: Dicese de nueva que el ministro trata de alejar mas y mas al general Radowitz que ejerce una grande influencia sobre el rey. Se trata de confiarle una misión en Constantinopla.

PRUSIA RHINIANA.

Hay fundados temores de que en la proxima primavera se emprenda una guerra contra Suiza, el Piamonte y aun tal vez la Francia. Tomamos de la Gaceta de Colonia la siguiente comunicación que se ocupa de ello:

«Sirva de muestra el siguiente monologo en que don Rodrigo acaba de abrir el pliego que contiene su nombramiento de ministro.

«Soy feliz? (Oh! yo lo fuera)

«Si mis emulos lo vieran

«Hoy me permitirían ser

«Jefe en mi carrera.

«Si, justicia. El universo

«Pronto mi nombre sabrá,

«Oh! para ser grande ya

«No tengo que ser perverso.

«Alma, con fervor ardor

«Grande ambición se levanta

«Por la virtud y el poder

«Son la grande mayor.

«Poder! Virtud! Grande ideal!

«Oh! me parece mentira,

«Cualdo todo el mundo mira

«A un hombre, que hierde no sea.

«Un instante generoso.

«Se apodera de mi silencio.

«Para hacer al hombre bueno

«No hay como hacerle felices.

«Con todos parte quisiera

«La dicha que me engrandece.

«Mas con quien? ¿Porfuria fier?

«Soy grande, pequeño era.

«Todo el mundo me adora.

«O este en que, Rodrigo y el duque de Lerma discuten

«Sobre la verdadera grandeza.

«Oh! renunciar a la esperanza mia!

«Herido y herido me: ¡Jamás! Y ¡quien ahora

«Tal sacrificio comprender podría?

«Una fortuna conocida y cierta

«Se renuncia mas bien y un alto nombre

«Todo el mundo lo aplaude y se despierta

«Idem! La vanidad del corazón del hombre;

«Mas este sacrificio silencioso

«Que nadie lo comprende es muy distinto.

«Nunca el dueño del mundo, Carlos V,

«Hubiera reducido su persona

«A una celda al mezquino alojamiento

«Sin que hubiera tenido una corona

«Que arroja a las puertas del reino.

«Dug. ¡Ay! es orgullo labra vuestra ruina.

«Y ¿queréis ser dichosos, acariando

«Su pasión bastarda que les domina?

«El orgullo mas bien fundarse debe

«En adorar que la ambición nos manda.

«Ambiciona es propio de la plebe.

«El saber despreciar es de hombre grande.

«Dentro del corazón está la dicha;

Elberfeld 12 de febrero.—Segun los rumores que circulan por todas partes y paralizan las operaciones mercantiles, la Bnsia, la Prusia y el Austria proyectan emprender esta primavera proxima una guerra contra la Suiza y el Piamonte, y quizá también contra la Francia para devolver a estos países la antigua felicidad, y curarles de las ideas de la época actual. Para dar alguna verosimilitud a esta noticia, se citan diversas circunstancias que parecen confirmarla. Es indudable que el temor de una guerra que nos parece probable inquieta en alto grado al país y paraliza el comercio y la industria. Por lo tanto debería por medio de una declaración franca y precisa poner coto a estas inquietudes, porque el desarme del ejército no es a los ojos del pueblo una garantía suficiente de la conservación del país.

AUSTRIA.

Se estan tomando medidas extraordinarias para proteger la Alemania occidental, estableciendo al efecto un grande ejército. La Reforma alemana trae la siguiente comunicación:

Viena 11 de febrero.—Aménase que se tomarán medidas energicas para proteger la frontera de la Alemania Occidental. Se trata en efecto de establecer un cuerpo de ejército desde Aostad a Dusseldorf, de suelte que Francfort y Maguncia formen el centro de una línea militar que, colocada bajo los auspicios de las grandes potencias, sirva de muralla a las agresiones interiores y exteriores.

ALEMANIA.

Las comunicaciones que recibe el Diario alemán de Francfort desde Munich con fecha 11 confirman las noticias que arriba damos.

Segun las noticias diplomáticas llegadas aqui, existe el proyecto de poner en pie contra la Suiza un ejército federal de 100,000 hombres, debiendo ejecutarse en el caso de que la autoridad federal helvética no se someta a las peticiones que se le han hecho relativamente al canton de Neuchâtel.

La Prusia y el Austria administrarán cada una 55,000 hombres, la Baviera y el Wurtemberg 20,000, y los demas estados alemanes 10,000, debiendo estar pronta la reserva. En virtud de estos despachos se ha decretado la suspensión de la venta de caballos del segundo cuerpo de ejército.

INGLATERRA.

Al fin de la sesión del 11, autorizó la Cámara de los Comunes de Inglaterra por una mayoría de 595 contra 65 (mayoría ministerial 552), la presentación del bill de los títulos eclesiásticos, procediendo en seguida a su primera lectura y suspendiendo la segunda para el 18 de febrero.

ITALIA.

Se ha celebrado en Turin el aniversario; según lo aseguran con fecha del 11 en esta forma: Turin 11 de febrero.—Los periódicos y nuestras correspondencias nos anuncian que se ha celebrado en muchos puntos del reino el aniversario de la promulgación de la constitución. Esta mañana los ministros han celebrado un consejo presidido por S. M.

La Gaceta de Genova dice que el director del periódico la Ley Sigarda, que ha dejado de publicarse, se presentó ayer al tribunal de primera instancia, acusado de difamación contra el eclesiástico R. G. por haber dicho que este habia robado los ornamentos de oro de la virgen de Lemliano; el director ha sido absuelto sin costas. A ver la Italia libera ha sido recibida por un artículo contra la confesión.

También escriben al mismo periódico que la partida de Passatore, vivamente perseguida por los austríacos y las tropas pontificias, ha tomado la dirección de la Baja Romagna. De la Gaceta Nacional del 15, copiamos lo siguiente: Nos escriben de la frontera de la Bosnia (Turquia) con fecha 29 de enero, que muchos centenares de turcos y de habitantes de la Kraina han llegado a Bihacz, y que se les ha intimado que se entreguen a discreción. Las noticias de Chersgovina anuncian que Omer-Baja se ha retirado a Kogniza. De Bihacz saldrá la señal de sublevación y de ataque contra Omer-Baja por tres puntos.

Escriben de Besarabia a un periódico polaco, que la 15.ª division rusa que se halla acantonada allí, ha recibido orden para estar pronta a marchar a la Valaquia. El citado periódico deduce de este hecho la consecuencia de que la ocupación de aquel principado no cesará en la primavera proxima.

El Tiempo de Napoles dice lo siguiente: «Si comparamos el estado de la Hacienda de nuestro país con el de las de-

Buscarla en otra parte es desvariar.

«Por qué razón orgullo tan profundo?

«Os pone frente a frente con el mundo?

«Si el mundo os deja el corazón vacío?

«Los caracteres secundarios estan perfectamente delineados y son en extremo interesantes.

«Matilde ultima perfección de la mujer que ama despojado de todo deseo mundano solo por que penetrada de la verdadera grandeza y llena de mas esquisita piedad y ternura siente que el alma de don Rodrigo busque la felicidad por el camino de la desdicha; tan firme y sabiente en su amor, que ni la irritan los celos ni la frialdad de su amante, ni desista al sacrificio que a cada paso se le interpone con sus lagrimas y sus oraciones, es una creación original y bellísima que solo puede pintar el señor Ayala.

«Bien hayan vuestras penas que en un momento

«Nuestras almas al fin han confundido.

«Rod. ¿Tú sientes la ventura que yo siento?

«Mat. ¿Y el que antes no la hubieras comprendido?

«Rod. La causa fue de mi mayor tormento.

«Mas ay! eres tan joven todavía.

«El mundo que fue siempre mi enemigo

«Borrará de tu mente mi agonía;

«Y al fin me olvidarás.

«Mat. ¿Por Dios, Rodrigo, al no oír

«Jamás me olvidarás.

«Mat. ¿Yo lo sé?

«Y antes que dejes para siempre el mundo

«Conténde por piedad al amor mio.

«Yo te amo mas no pienso que te amara

«Horas futuras de placer fingiendo.

«Que cuando amor eterno se juraba

«Y mas segura de tu amor me viste.

«El corazón fatidico latiendo

«Se fin cercano me anunciaba y triste;

«Mi amor nació para conocer tu vida,

«Miraba con profundo desconsuelo

«Tu grande alma por su error perdida.

«A la ventura y al amor y al cielo

«Y de sublime compasión movida.

«Quise pararme al borde del abismo,

«Y aunque he visto de ambición impia

«Me arrastraba a salir contigo misitudo

«Solo en pensar que mi perenne llanto

«Quizas pensase que tubiera un dia

«Tu grande corazón dicha y reposo.

«Gozaba el alma de mayor encanto

«Que hallar pudiera en el amor dichoso.

«Ya que vete sereno y penetrado

«De la santa verdad he conseguido

«Sin otro afán en reclusión sombría

«El alma en reclusión sombría

mas potencias de Europa, debemos congratularnos por la inteligencia y habilidad de los directores de nuestro Tesoro. Cuando todos los gobiernos se han visto obligados, a consecuencia de los últimos sucesos políticos, a contrar empréstitos, y recurrir a la creación de papel-monedá, efecto funesto é inevitable de las revoluciones, y a pesar de los enormes gastos de todo genero que han pesado sobre nosotros, nuestro gobierno ha sabido equilibrar los gastos con los ingresos. Debemos estar reconocidos al rey que del seno mismo de las dificultades ha sabido inspirar los espedientes mas útiles para la prosperidad de la Hacienda, base esencial del bienestar de una nación.

Se han recibido noticias de Hong-Kong que alcanzan al 30 de diciembre, de Bombay del 17 de enero, y de Calcuta del 8 del mismo mes. Sir Charles Napier habia llegado a Bombay en aquella fecha, y se habia alojado en casa del gobernador general, debiendo salir en el paquetebot del 5.

Los trabajos del ferrocarril de Bengala estaban suspendidos por la incompetencia del comité. Se va a llevar a ejecución un sistema de canales continuos a la frontera N. O. y al Punjab. Continúa el cólera en Lahore y entre los indigenas de Bombay. Han tenido lugar algunas quiebras importantes entre los banqueros indigenas. El comercio estaba en calma, y escaseaba el numerario.

Los periódicos de Bengala refieren un cambio de vicisitudes que se verificó el 27 y 28 de diciembre, entre el gobernador general y Ghob Lingh, cetera de Wuzzeerabad.

Los periódicos chipos anuncian la represion de la insurrección en la provincia de Kurangsee, el rumor de la muerte de Liu Tsh Sa, el comisario imperial enviado para dominar dicha insurrección.

MINISTERIO DE

CRÓNICA NACIONAL.

Una de las virtudes que caracterizan a nuestros Principes, en quienes está profundamente encarnado el sentimiento general del país, la piedad. Vease lo que se dice de Sevilla acerca de la visita a los templos hecha por la Serma, señora Infanta doña Luisa Fernanda y su augusta familia.

El 18 por la tarde visitaron a pie SS. AA. RR. los Sermos Sres. Infantes Duque de Montpensier y sus augustos hermanos los principes de Sajonia Coburgo Gotha, la Real parroquia de Sta. Ana de Triana, y las iglesias de Nra. Sra. de la O y Nuestra Señora de los Remedios del mismo barrio, con el objeto de ganar el jubileo santo. El primero de dichos templos, sin embargo de haber recibido la noticia por la mañana, estaba magníficamente preparado con casi todos los efectos que sirven el día de la fiesta; la capilla mayor se habia tan ricamente alfombrada, que llamó notablemente la atención pública. El reverendo clero salió a recibir a las escelas personas, y al salir echaron en cada una de las iglesias veinte duros de limosna para los pobres, a quienes socorre la Sociedad de la Beneficencia tomisiliaria. También el gentil-hombre que iba de servicio la daba con frecuencia el orden de SS. AA. a muchos infelices que le importaron, según vimos varias veces, y la augusta reina de S. Fernando, tan bella como amable, era objeto de las aclamaciones de la multitud.

—Si las lluvias que han caído en el Maestrazgo han servido de gran consuelo a sus habitantes, las molestias que les causa la reconstrucción de la contribución de los consumos los tiene altamente disgustados.

Las lluvias, que han caído en abundancia, van dando nuevo aspecto a estos campos; con que se repitan en el mes de abril será la cosecha tan completa como fué escasa, y en muchas partes nula, la del pasado verano.

La contribución de consumos ocasiona en este país las mismas quejas que en todas partes, mayormente ahora que en muchos pueblos corre a cargo de arrendadores la recaudación, y han de usar de excesivo rigor para realizar las cuantiosas sumas que se han obligado a entregar, y que en algunas poblaciones ni guardan siquiera proporción con la verdadera riqueza y número de habitantes. Lo peor de todo es que, según se asegura, las cantidades en que se remota el arbitrio han de servir desmes a la Hacienda para continuar, mirando como un verdadero rendimiento lo que tal vez sea cálculo exagerado.

—Si las lluvias que han caído en el Maestrazgo han servido de gran consuelo a sus habitantes, las molestias que les causa la reconstrucción de la contribución de los consumos los tiene altamente disgustados.

Las lluvias, que han caído en abundancia, van dando nuevo aspecto a estos campos; con que se repitan en el mes de abril será la cosecha tan completa como fué escasa, y en muchas partes nula, la del pasado verano.

La contribución de consumos ocasiona en este país las mismas quejas que en todas partes, mayormente ahora que en muchos pueblos corre a cargo de arrendadores la recaudación, y han de usar de excesivo rigor para realizar las cuantiosas sumas que se han obligado a entregar, y que en algunas poblaciones ni guardan siquiera proporción con la verdadera riqueza y número de habitantes. Lo peor de todo es que, según se asegura, las cantidades en que se remota el arbitrio han de servir desmes a la Hacienda para continuar, mirando como un verdadero rendimiento lo que tal vez sea cálculo exagerado.

—Si las lluvias que han caído en el Maestrazgo han servido de gran consuelo a sus habitantes, las molestias que les causa la reconstrucción de la contribución de los consumos los tiene altamente disgustados.

Las lluvias, que han caído en abundancia, van dando nuevo aspecto a estos campos; con que se repitan en el mes de abril será la cosecha tan completa como fué escasa, y en muchas partes nula, la del pasado verano.

La contribución de consumos ocasiona en este país las mismas quejas que en todas partes, mayormente ahora que en muchos pueblos corre a cargo de arrendadores la recaudación, y han de usar de excesivo rigor para realizar las cuantiosas sumas que se han obligado a entregar, y que en algunas poblaciones ni guardan siquiera proporción con la verdadera riqueza y número de habitantes. Lo peor de todo es que, según se asegura, las cantidades en que se remota el arbitrio han de servir desmes a la Hacienda para continuar, mirando como un verdadero rendimiento lo que tal vez sea cálculo exagerado.

—Si las lluvias que han caído en el Maestrazgo han servido de gran consuelo a sus habitantes, las molestias que les causa la reconstrucción de la contribución de los consumos los tiene altamente disgustados.

Las lluvias, que han caído en abundancia, van dando nuevo aspecto a estos campos; con que se repitan en el mes de abril será la cosecha tan completa como fué escasa, y en muchas partes nula, la del pasado verano.

La contribución de consumos ocasiona en este país las mismas quejas que en todas partes, mayormente ahora que en muchos pueblos corre a cargo de arrendadores la recaudación, y han de usar de excesivo rigor para realizar las cuantiosas sumas que se han obligado a entregar, y que en algunas poblaciones ni guardan siquiera proporción con la verdadera riqueza y número de habitantes. Lo peor de todo es que, según se asegura, las cantidades en que se remota el arbitrio han de servir desmes a la Hacienda para continuar, mirando como un verdadero rendimiento lo que tal vez sea cálculo exagerado.

—Si las lluvias que han caído en el Maestrazgo han servido de gran consuelo a sus habitantes, las molestias que les causa la reconstrucción de la contribución de los consumos los tiene altamente disgustados.

Las lluvias, que han caído en abundancia, van dando nuevo aspecto a estos campos; con que se repitan en el mes de abril será la cosecha tan completa como fué escasa, y en muchas partes nula, la del pasado verano.

La contribución de consumos ocasiona en este país las mismas quejas que en todas partes, mayormente ahora que en muchos pueblos corre a cargo de arrendadores la recaudación, y han de usar de excesivo rigor para realizar las cuantiosas sumas que se han obligado a entregar, y que en algunas poblaciones ni guardan siquiera proporción con la verdadera riqueza y número de habitantes. Lo peor de todo es que, según se asegura, las cantidades en que se remota el arbitrio han de servir desmes a la Hacienda para continuar, mirando como un verdadero rendimiento lo que tal vez sea cálculo exagerado.

—Si las lluvias que han caído en el Maestrazgo han servido de gran consuelo a sus habitantes, las molestias que les causa la reconstrucción de la contribución de los consumos los tiene altamente disgustados.

Las lluvias, que han caído en abundancia, van dando nuevo aspecto a estos campos; con que se repitan en el mes de abril será la cosecha tan completa como fué escasa, y en muchas partes nula, la del pasado verano.

La contribución de consumos ocasiona en este país las mismas quejas que en todas partes, mayormente ahora que en muchos pueblos corre a cargo de arrendadores la recaudación, y han de usar de excesivo rigor para realizar las cuantiosas sumas que se han obligado a entregar, y que en algunas poblaciones ni guardan siquiera proporción con la verdadera riqueza y número de habitantes. Lo peor de todo es que, según se asegura, las cantidades en que se remota el arbitrio han de servir desmes a la Hacienda para continuar, mirando como un verdadero rendimiento lo que tal vez sea cálculo exagerado.

—Si las lluvias que han caído en el Maestrazgo han servido de gran consuelo a sus habitantes, las molestias que les causa la reconstrucción de la contribución de los consumos los tiene altamente disgustados.

Las lluvias, que han caído en abundancia, van dando nuevo aspecto a estos campos; con que se repitan en el mes de abril será la cosecha tan completa como fué escasa, y en muchas partes nula, la del pasado verano.

La contribución de consumos ocasiona en este país las mismas quejas que en todas partes, mayormente ahora que en muchos pueblos corre a cargo de arrendadores

en razon inversa de los deseos que tenemos de viajar sin exponer nuestra vida en los precipicios y sendas difíciles, que ahora nos sirven para el tránsito.

—Creemos que leerán con gusto nuestro suscritores los siguientes pormenores que sobre la muerte de una señorita de Asturias.

Las diferentes versiones que se han dado respecto de las circunstancias que acompañaron la muerte de una señorita en esta capital, nos indujeron á acercarnos á un amigo de la familia de aquella que nos ha facilitado los datos siguientes:

Primer hecho. A las cinco de la tarde del día 9 del corriente fué llamado un médico de esta ciudad, para asistir á la joven en cuestion la que hallándose atacada de una apoplejia fulminante, succumbió á las doce y media de la noche, á pesar de haber puesto en juego aquel facultativo y otro á quien se asoció por lo grave del caso, todos los remedios más eficaces que aconseja la ciencia en casos tales. Después de haberla sometido á todas las pruebas necesarias en semejantes ocasiones para no confundir lo verdadero con lo aparente, manifestaron á los interesados que su muerte era cierta. A solicitud de la familia fué detenido el cadáver en su propia cama cuarenta y ocho horas pasadas las cuales uno de los médicos la reconoció detenidamente por segunda vez, y ratificándose en su anterior juicio, dispuso que se la trasladase á la iglesia para ser enterrada.

Segundo hecho. Verificado el oficio, no se la dió sepultura porque así lo ordenó uno de los parientes encargado de los funerales, dejándola vigilada por dos mozos. Como este suceso era extraordinario, dió lugar á mil supercherías.

Tercer hecho. Con el objeto de contentar las voces del pueblo, pasaron á reconocerse por tercera á la una del día 15 los facultativos que la habían asistido, los cuales después de haber observado señales precursoras de putrefacción, se retiraron persuadidos de que esta no se haría esperar y de que su retraso consistía en el frío intenso de la estación.

Quarto hecho. A las nueve de la noche de este mismo día se alzaron en uno de los cafés varias personas notables de la población á consecuencia de las infinitas fábulas que por muy valederas circulaban á aquella hora, las que llevadas de su buen deseo corrieron acompañadas de un profesor que hubieron á mano, al sitio que ocupaba la difunta; y habiendo dispuesto este que se la condujese á una casa inmediata, lo cual se verificó poniéndola en una cama abundante de ropas y en habitación calentada por braseros, crecieron de un modo espantoso, como era natural con tal aparato, los rumores hasta entonces vagos.

Quinto hecho. El suceso que antecede dió lugar de un modo tan general la tan temida y ansiosa en los habitantes, que fué preciso entenderse en ello la autoridad nombrando una junta de seis profesores, á fin de que diesen su parecer si era ó no cadáver la señorita en cuestion. El acuerdo de esta junta ha sido que se procediese á su entierro, una vez que eran bien ostensibles los signos positivos que caracterizan la muerte.

Vicé 12 de febrero.

Sin particulares novedades que participar á vds. puedo decir que convenimos á cesar de reclamar por el pronto y radical remedio de esta carterera, que está malísima de resultados de las últimas lluvias. Están ya concluidos los exámenes para la última provision de curatos, de resultados de los que, y del fallecimiento de alguno y promoción de alguno otro, parece que será indispensable un grande cambio entre los profesores de este seminario. Nada de política, salvo la noticia que circula de haber sido separado D. Ramón Cendra, cabo de mozos de la escuadra de Tellez, sujeto agradable y muy estimado en esta ciudad (y pueblos cercanos por sus bellas prendas y cualidades, y sobre todo por lo muy bien que corría con todas las autoridades en obsequio y provecho de la pública tranquilidad.

Esperase con mucha ansia entre las personas que se interesan por la prosperidad de nuestra santa religion, el desenlace de la gran cuestion de la gerarquía eclesiástica en Inglaterra.

El tiempo sigue bueno, mucha tranquilidad, y poco trabajo.

LA CRONICA.

MADRID 21 DE FEBRERO.

Las oposiciones personales son seguramente funestas á los partidos políticos y odiosas al pais. Por eso no hay duda en que obran con habilidad suma quienes diariamente protestan contra ellas y se jactan de no promoverlas.

Pero cuidado, que en esto como en todo hemos aprendido á distinguir, con sobrada exactitud la verdad de las apariencias; desengaños continuos é inesperados han puesto al pais á cubierto de cualquiera sorpresa, en este punto. Si hubo con efecto quien levanto bandera contra el gabinete anterior, que nosotros no lo sabemos, y ha de permitirse dudarle por consecuencia; si hubo, decimos, quien de esta manera prefirió sus intereses particular á los grandes intereses de partido, tengase por cierto que apoyaría con otras razones su conducta, fundándola en los motivos más honrosos. Tal es la táctica constante de los hombres que venden sus convicciones por un empleo, y tal será sin duda la de esos hombres, desconocidos para nosotros, que en estos días incesantemente, ciertos periódicos, y sentido esto, que fuerza han de tener ciertas posiciones, que valor ciertas palabras, que prestigio ciertas promesas pronunciadas con énfasis estos días, sobre no hacer la oposicion por cuestiones personales al gabinete moderado del señor Bravo Murillo?

«Obras son amores y no buenas razones.» dice el proverbio. Aguardemos á que pasen días y veñgan acontecimientos, aguardemos á que la política se aclare un poco más y á que la situación se eimente, y entonces veremos lo que cada uno hace, y por lo que haga merecerá gratitud ó menosprecio, alabanza ó vituperio del gran partido moderado.

Nosotros desearemos que la conducta de todos merezca gratitud y alabanza. Que si el gabinete actual ha de dar de sí los ópinos frutos que el pais espera, necesita del concurso de la cooperacion, no solo de los conservadores, sino aun de los hombres honrados de todos los partidos. Y esos que hoy protestan no ponerse nunca en oposicion por cuestiones personales, harán, apoyando al ministerio en sus economías, en sus reformas, y en sus proyectos, de tolerancia, de legalidad un servicio grande al trono y á las instituciones nacionales: no hay que dudarlo.

Pero sea de verdad lo que digan, sea real el apoyo que prestan al gabinete: sin dejarse llevar nunca de impresiones personales. De no hacerlo así, el pais, con la sagacidad de la experiencia y del desengaño comprenderá la conducta de ciertos hombres y mas la denostará por em-

bozada y artera que la hubiera rechazado á presentarse con claridad y franqueza.

Se habla, por ejemplo, de dar apoyo al actual ministerio mientras no se aparte de los principios conservadores; y quien sabe cuanto estrechez no podría darse mañana á este limite? ¿quién sabe obrando de mala fé, lo que se llegaría á entender por apartarse de los principios conservadores? Si se digera en este tiempo: «nosotros no nos hemos apartado del gobierno por cuestiones personales; nosotros le hemos apoyado cuando nos quitaba nuestros destinos públicos; pero hoy le combatimos porque apostado de los principios de nuestro partido.» muy clara y aun evidente habia de presentarse tal apostasia para que las gentes no digieran: «casi se disfraza una cuestion personal.»

Tal están los tiempos de recelosos, y es menester tomarlos como ellos vienen. Y al cabo de diez y ocho años seguidos de gobierno representativo, bien puede perdonarse tal suspicacia á un pueblo que ha visto tantas veces disfrazada la verdad, y cubiertos con otópeles vanos las más repugnantes ideas y los motivos de conducta más odiosos y aborrecibles.

Esto decimos sin aludir á nadie; para concluir este artículo repetiremos, que nos parece bien el tema de no hacer la guerra al ministerio actual por cuestiones personales, pero que nadie ha confesado jamás tener semejantes motivos sino por el contrario se han disfrazado, perpetuamente debajo de formas agradables, y que por consecuencia las palabras no dicen nada, es preciso que veamos las obras que de ellas se desprenden en lo sucesivo.

Muy cerca de las seis de la tarde, y después de ocho días de discusion, quedó ayer aprobada la ley sobre reorganizacion del Banco español de San Fernando.

El señor conde de Velle abrió la discusion hablando el día anterior con razones de mucho peso por el ilustrado señor Sainz Andino. El artículo octavo del mencionado dictamen no contempla, al decir del señor conde de Velle, más que una cuestion de hecho, una cuestion puramente gramatical. Por él se consideran como acreedores de depósito voluntario los tenedores de billetes y los acreedores por cuentas corrientes abiertas en el Banco con el único objeto de conservar en él sus fondos y disponer de ellos de la manera que establecen ó establecerán los estatutos. Los que tienen cuenta corriente en el Banco con este objeto, son verdaderos deponentes; por el contrario, los que tienen cuentas corrientes con el mismo Banco, no lo son en manera alguna, y por lo mismo el artículo octavo no los eleva á la categoría de los acreedores por depósito voluntario, sino que los deja en la de que gozan por el derecho mercantil de acreedores comunes.

El Banco, es verdad, que puede hacer uso para sus operaciones de los fondos del comerciante que tiene cuenta en el mismo Banco; pero no por eso pierde el comerciante la calidad de depositario; de la misma manera que no la pierde cualquiera otra persona que verifica un depósito en metálico ó en cualesquiera otros efectos fungibles de que no solo puede disponer el depositario; sino que hasta los hace suyos, sin mas obligacion que devolver al deponente cuando lo pida una suma ó cantidad igual á la depositada.

Apoyaba el señor conde de Velle sus doctrinas en la misma ley nueva, título tercero, partida quinta, citada por el señor Sainz Andino en la sesion anterior; y le parecia que si se autorizaban las que sobre prelación profesaba este señor senador, respecto á la de los acreedores por depósito voluntario, facilisimamente podría defraudarse á los acreedores hipotecarios con hipoteca especial, lo cual era contrario á los principios del derecho civil.

Igual consideracion que los acreedores por cuentas corrientes, merecen para el señor conde de Velle los tenedores de billetes. Estos representan una cantidad en metálico que se ha depositado en el Banco; y si subsistiendo el departamento de emision, los fondos de este departamento estarian destinados esclusivamente al pago de esos billetes, no veia su señoría que porque el desapareciera, habian de perder estos en consideracion, cuanto era preciso perderian para que pasasen de la categoría de créditos de primera á créditos de tercera clase.

El señor Sainz Andino manifestó al empezar á rectificar al señor conde de Velle, que lo espuesto por este señor senador, le habia confirmado más y más en sus opiniones; respecto á la prelación que deben tener los acreedores por depósitos voluntarios; sobre los que fueran por cuentas corrientes ó como tenedores de billetes. Sostenia el señor Sainz Andino que en cuanto habia espuesto el señor conde de Velle respecto á depósitos, habia cometido un error confundiendo el depósito regular con el depósito irregular. En el primero los efectos depositados pertenecian para el deponente; en el segundo para el depositario; en aquel cabia la accion in re sobre los efectos depositados; no así en este: en el uno el depositario no podia usar ni aprovecharse de los efectos depositados; en el otro podia emplearlos y utilizarlos de ellos como mejor le pareciera.

Tal creemos que fuera el pensamiento que iba á espalar en la rectificacion el eminente jurista consulto, señor Sainz Andino, pero apenas pu-

do indicarlo y menos apoyarlo, porque las repetidas reclamaciones del señor presidente en cumplimiento del reglamento le obligaron á renunciar el uso de la palabra.

Pidióla en contra y uso de ella el señor Vaumonde, después de una ligera rectificacion hecha por el señor conde de Velle, y de haber hablado el señor Moreno, cuya escasa voz, no nos permitió oírle cosa alguna.

El artículo octavo carecia de la necesaria claridad, porque veia el señor Vaumonde que de una manera le entendia el señor Sainz Andino, y de otra muy distinta el señor conde de Velle. Por lo demás abundaba en las ideas emitidas por el señor Sainz Andino y no creia que pudiesen o debiesen considerarse como acreedores por depósito voluntario los acreedores por cuentas corrientes ni los tenedores de billetes; cuyo derecho es tan efímero que perece si se quema ó se pierde el billete.

Con una claridad, y un método admirables, esplicó el señor presidente del Consejo de ministros el sentido del artículo octavo, tal como lo habia entendido el señor conde de Velle, y reprodujo las mismas razones aducidas por este, si bien en su exposicion aumentaron su valor y su fuerza. Ellas, sin embargo, fueron suficientes para que el Senado aprobara el artículo octavo, y sin discusion el noveno y último de la ley; que acto continuo fué definitivamente aprobada por 85 votos contra 11, que componen los 95, total del número de senadores presentes.

Parce que ha sido nombrado mariscal de campo el Excmo. señor marqués de Bassecourt, brigadier de los ejércitos, y ayó en la actualidad de S. A. el infante don Fernando. El señor marqués de Bassecourt no ha prestado solo servicios como militar, sino que tambien en otras carreras ha probado su lealtad en defensa del trono y del pais.

Tomamos del Orden el siguiente interesante documento.

Instruccion á los visitadores de distrito.

Aunque á los gobernadores corresponde la autoridad superior en las provincias sobre todos los ramos de la administracion pública, no es posible, sin embargo, que en los de hacienda tengan aquella asistencia asidua, y minuciosa que su naturaleza é importancia requiere. Por esto, sin privar á aquellos jefes superiores de parte alguna de su autoridad, el ministerio de Hacienda necesita que sus direcciones generales tengan en las provincias órganos especiales, por cuyo medio lleguen con prontitud á noticia de las mismas los hechos que puedan interesar en beneficio del servicio público.

Este es el fundamento de la creacion de los visitadores de distrito, los cuales, segun la naturaleza de su institucion, no están destinados á administrar directamente por sí mismos, sino á ejercer las dos altas funciones de exámen y censura sobre las personas y las cosas dependientes del ministerio de Hacienda.

Sin el profundo conocimiento de los hechos, es aventurada la censura, y por lo tanto los visitadores han de poner gran cuidado en el exámen de aquellos. Ni basta para averiguarlos sostener asiduas y variadas correspondencias, sino que es preciso estar en una movilidad constante, y acudiendo velozmente y de improviso á los puntos que requieran la presencia del visitador. Allí no ha de perdonar este medio ni fatiga para adquirir los datos y noticias que puedan convenir, sirviéndole al efecto de guia la instruccion de los visitadores generales de Hacienda pública de 31 de enero de 1850.

Del exámen practicado por un visitador puede resultar la censura, ó de los actos de los funcionarios, ó de sistemas ó métodos de administracion establecidos. En el primer caso la censura puede reducirse á consejos, instrucciones y amonestaciones que aquellos sobre quienes recaigan deban escuchar y seguir como emanadas de un jefe á quien sus conocimientos y sus meritos han colocado en la elevada posicion que ocupa; ó puede producir castigos mas ó menos severos, como la destitucion, suspension ó formacion de causa, en cuyos casos el visitador debe ponerlo en noticia del gobernador respectivo para que obre con arreglo á las atribuciones que las leyes é instrucciones le confieren, y dar parte sin demora á la direccion general á que correspondan.

Cuando la censura recaiga sobre los métodos ó sistemas: cuando considere necesaria reforma general ó parcial en algun ramo, ó hacer cualquiera especie de observaciones sobre él, entonces deberá el visitador dirigirse á la direccion respectiva. Si el asunto fuese de tal naturaleza que no admitiese espera, podrá por sí mismo hacer la alteracion ó dictar la disposicion que crea conducente, dando en el acto cuenta á la direccion respectiva y conocimiento al gobernador.

Al mismo tiempo que el visitador debe ver en el gobernador el centro de autoridad de la administracion general y local de la provincia, los funcionarios de Hacienda deben ver en aquel un delegado del ministerio de Hacienda; superior en el distrito; acatar y obedecer sus disposiciones, y facilitarle todos los medios necesarios para el exacto desempeño de sus funciones.

Madrid 1.º de febrero de 1851.

Anteayer retiró el gobierno de la comision del Congreso, que entendia en esta materia el proyecto de ley de reemplazos, que estaba próximo á discurrirse. Sin duda el objeto que se propone el gobierno es introducir en esta ley, tal cual la ha aprobado el Senado, algunas reformas de acuerdo con las opiniones del nuevo gabinete, para volver la á someter en seguida de nuevo al Congreso.

De Lugo escriben á la Administracion que el nuevo gobernador don Felipe Ariño, ha sido muy bien acogido por sus habitantes.

Aun cuando no se ha publicado real decreto alguno dejando sin efecto la creacion de la direccion de Ultramar, virtualmente está disuelto ya el personal que debiera componerla, el cual, en su mayor parte, ha sido agregado á las demas direcciones generales, no existiendo ya en el ministerio de Ultramar personal alguno que pueda ejercer las funciones de aquel departamento.

Créese con algun fundamento que se dará nueva organizacion á la subsecretaria del ministerio de Hacienda.

Los nombres de los individuos elegidos para los importantes cargos de visitadores de distrito, son ciertamente una garantia del buen éxito que ha de tener la especial mision que se les confia. Todos ellos, en los altos destinos que servian, tienen adquirido un excelente concepto debido á la inteligencia y rectitud con que han administrado. Los felicitamos por esta manifesta consideracion que ha dispensado el gobierno á sus buenos servicios; y confiamos en que nos darán justos motivos para elogiar la institucion y encomiar los respectivos esfuerzos con que influyán para el fomento de nuestras rentas y para moralizar mas y mas toda la administracion de las mismas.

Todavía no está aprobada la nueva plantilla del ramo de aduanas; pero se asegura que son setenta los empleados que se consideran innecesarios por la nueva organizacion que se da á la administracion provincial, los cuales es de esperar sean atendidos en otros ramos, especialmente aquellos que á su justificada prebidad y reconocida disposicion disfrutaban algun haber como ecónomos.

El señor don José Sandino y Miranda, electo visitador del distrito de Sevilla, sale de la corte para su destino en los últimos días de la presente semana.

Importante y curiosa á la vez, si bien no del todo exacta, lo siguiente noticia que tambien tomamos de la Administracion:

Noticia del presupuesto de gastos en los diferentes años que se espresan.

1577	46.000.000
1687	192.992.000
1737	535.852.960
1760	592.506.410
1778	861.171.755
1798	2.720.799.168
1817	4.713.975.600
1820	5.000.000.000
1824	6.643.315.324
1825	7.000.000.000
1828	7.064.112.165
1829	7.064.112.165
1850	6.740.734.000
1851	6.099.855.115
1852	6.988.455.115
1853	7.546.657.686
1841	998.150.684
1843	1.195.492.578
1845	1.184.576.872
1846	1.225.469.620
1847	1.250.578.000
1848	1.067.565.596
1849	1.227.241.046
1850	1.149.206.711

Hoy se ha reunido el Congreso en sesion secreta para discutir el reglamento formado por la comision de gobierno interior. En este trabajo se hacen algunas reformas convenientes y otras que no lo son. Se rebajan los sueldos de la secretaria y de los investigadores; pero al mismo tiempo se establecen nuevos destinos, mas ó menos necesarios, como tenedor de libros y arquitecto del Congreso.

La reforma más importante es la de la creacion de dos redactores encargados de hacer un extracto detenido y profundo de las sesiones del Congreso para repartirlas gratis á todos los periódicos, los cuales no podran dar otra sesion. El objeto de esta medida es impedir así desfigurarse los debates parlamentarios.

Anteayer tomo posesion de la intendencia general militar el señor Butler, que ha reemplazado al ex-celebre ministro de verano señor Orlando.

Dice un periódico de la mañana:

«Los fabricantes que presentan sus productos en la última esposicion de la industria y que merecieron las notas preferentes, se lamentan del retraso que sufre la adjudicacion de los premios, los cuales se repartirán en el mes de mayo.»

Se asegura que el señor ministro de Gracia y Justicia ha pasado al regente de la audiencia de Madrid un orden para que mande formar un estado exacto de todas las denuncias fulminadas contra la imprenta periódica desde el año 1844 en que espúdió el ministerio Gonzalez Bravo su decreto para reformar la ley que regia entonces. Sin duda será con el objeto de que sirva de antecedente en el exámen del proyecto sometido á la deliberacion del Congreso.

Anteayer tarde estuvo reunida la comision de Hacienda del Congreso con el objeto de continuar sus importantes trabajos. Parece que acordó pedir al gobierno diferentes documentos, entre ellos los concernientes al producto de las bulas é inversion detallada que se da á estos fondos.

El día 16 por la noche llegó á Paris el general Narvaiz.

Ciento ochenta representantes del pueblo francés, pertenecientes á la izquierda, han presentado una proposicion de ley á la Asamblea legislativa para que se conceda una amnistia amplia á todos los penados por delitos políticos. Se ha estrañado no ver entre los firmantes á MM. Lamartine, Cavaignac y á los demas individuos que

componen el llamado tercer partido. No es probable que por ahora la Asamblea admita esta ley.

Como ya saben nuestros lectores, Mr. d'Israeli sostuvo en la cámara de los Comunes de Inglaterra una moción de índole proteccionista, con objeto de que se insertase en el mensaje un párrafo relativo a la miseria de las clases agrícolas, con la promesa de ponerla el oportuno remedio. Esta pretension sencilla en la apariencia y de gran trascendencia en el fondo, ocupó seriamente la atención del gabinete, cuyos principales miembros la combatieron, calificándola de perjudicial en alto grado. Por último, en la sesión del 15 se procedió a la votación, pero como la mayoría ministerial no pasó de 14 votos, los proteccionistas consideraron el resultado como el triunfo de sus doctrinas.

Segun vemos por los periódicos de Londres del día 14, a la salida del correo aun no se había presentado en la cámara de los Comunes el bill anunciado por lord John Russell sobre los títulos eclesiásticos, si bien continuaban en aquella hora los debates que sobre el mismo asunto ocupan hace tantos días la atención del parlamento.

Tomamos de la Nación de ayer la siguiente carta.

MANILA 21 de diciembre de 1850. En la tarde del 11 del corriente salió de esta bahía una imponente expedición con el general Urbistondo a la cabeza. Se componen de los siguientes buques de guerra: corbeta, Villa de Bilbao, bergantín Ligero, vapores Reina de Carlota, Mayallines y Sebastina de Cano, varias lanchas con cañones de 16 y 24, y diferentes faluas, bien tripuladas, al cargo del brigadier comandante general de este apostadero don Manuel Quésada.

En dicha escuadrilla se embarcaron quinientos hombres de tropa, bien armados con sus correspondientes oficiales, varios zapadores y diferentes partidas de artillería, con baterías de montaña, seis morteros, muchas bombas y granadas de diversos calibres, camisas embreadas, escalas, armas blancas y municiones de boca y guerra. Esta expedición, la mayor que hemos visto de algunos años a esta parte, debía tocar en Cebu y Zamboaga, para recoger mucha tropa y tercios de paisanos armados tanto bolajanos como zambanguenos, haciendo subir a dos mil hombres el total de la gente de desembarque. La infantería va mandada por el coronel Conti y el segundo comandante Covales, formando parte de la expedición el secretario Enrique y otra porción de oficiales de todas armas.

El objeto de esta expedición (mayor que la que condujo el general Claveria para la célebre toma de Balanguingui), no se sabe con certeza, pero se susurra entre algunos que es con el de apoderarse de Jolo, y dar a aquellos piratas una lección que no se les olvide en mucho tiempo. La empresa debe ser de consideración, si se toman en cuenta los respetables aprestos que se han hecho, y la artillería de todos los calibres que ha ido. No dudamos que nuestras tropas conseguirán una completa victoria sobre los sanguinarios y feroces piratas, que procedentes de aquella isla habían vuelto a infestar estos mares.

El 5 del actual salió para Cádiz la fragata Mariveles, en cuyo buque han ido de pasaje el ex-capitan del puerto don Manuel Paez y toda su familia.

El segundo comandante mayor don Juan Antonio Orbeta continúa enfermo, siendo regular que tenga que marchar a Europa a disfrutar de otro clima.

Por ahora, e interin no sepamos los resultados de la expedición, nada puedo decir a Vds. digno de poseerse en conocimiento del público.

De otras correspondencias de Manila tomamos los siguientes párrafos:

El día 22 habían señalado ya las autoridades de Hacienda el lugar donde se ha de construir la nueva fábrica de tabacos en Malaban, cuyos trabajos se iban a empezar inmediatamente por la activa y emprendedora casa de Matia Menchacatorre y compañía, del comercio de Manila, que es la que ha contratado su construcción; y antes de dos años contará la fábrica con una magnífica fábrica, de sola hecha para este objeto, y con las distribuciones y oficinas necesarias. También se habían vuelto a empezar las obras del puente colgante suspendidas hasta la llegada de los materiales de hierro etc. que debían ir de Inglaterra.

El 5 de diciembre salió para Cádiz la fragata Mariveles, y el 15 lo verificó también la Bella Vascongada, ambos buques con tabaco para el gobierno, pasajeros y efectos de comercio.

Se han remitido a la exposición universal de Londres muchos objetos curiosos y de mérito artístico, todos de industrias pecunarias a aquellas islas, pero muy especialmente de Manila, cuyos objetos habían sido dirigidos a una casa española en Londres para que fuesen presentados convenientemente.

El Anteyer se reunió por primera vez la junta de aranceles, a la cual estaban convocados los fabricantes de Cataluña y los comerciantes de Madrid nombrados a efecto, para ocuparse de la proyectada reforma de aranceles. Esto parece indicar que se agita esta cuestión, que algunos creen inerte, y que en efecto se piensa seriamente en llevar a cabo la reforma que ha de elevar los aranceles de las aduanas a la cantidad que fijan los presupuestos.

Recibimos periódicos de Lisboa que alcanzan hasta el 17 de febrero. En la sesión que celebró el 15 la cámara de diputados continuó la discusión de la ley electoral, habiendo sido admitido y aprobado por la cámara el principio de la incompatibilidad, de acuerdo en este punto con el dictamen de la comisión.

De Atenas dicen con fecha del 28 de enero que se ha mandado formar causa a la mujer del exministro de la guerra, Madonichelis, por sospechas de complicidad en el asesinato del ministro de la justicia Korfiotakis.

El gobernador capitán general de Filipinas participa a este ministerio, con fecha 25 de diciembre último, que se disfruta la mas completa tranquilidad en aquellas islas.

COMUNICADO.

Señor director de La Cronica. Muy señor nuestro: Hemos de merecer de la bondad

de Vd. se sirva insertar en su apreciable periódico la siguiente contestación al artículo que en el núm. 2675 inserta el Heraldo en defensa de los mayores de las sillan-carreros, a lo que quedarán agradecidos S. S. S.

Unos suscritores. El Heraldo en su número 2675 inserta un artículo que por casualidad hemos leído, y que ha llamado nuestra atención tanto por las muchas inexactitudes de que adolece, como por la repetición de los hechos que cita, pues nada mejor que los que suscribimos, que por desgracia nuestra nos ha sido preciso vijar varias veces en las sillan-carreros dirigidas por los mayores, puede hacer una descripción imparcial, y por ella verá el público la gran diferencia que media entre la clase de mayores y la siempre benemerita de conductores.

Los articulistas al redactar su escrito han confundido sin duda los hechos simples de unos con los grandes servicios de los otros: nosotros, mirando este asunto con la imparcialidad debida, y en obsequio a esa brillante corporación de conductores, dignos de mejor suerte, diremos que el conducir carruajes de alquiler o camino no eleva a los mayores al honroso título de beneméritos, como los llama el articulista; también se nos dice que estos hombres son necesarios por la práctica que tienen en los caminos, para la enseñanza de postillones, y para reparar las roturas del carruaje. No negaremos que, entre los referidos mayores, hay algunos que su aptitud les pone al nivel con los demás de su clase que corren por varias empresas, pero en cambio se encuentran otros que sin práctica ni conocimiento en los caminos, y que siendo mozos de cordel en otro oficio análogo, han adquirido la plaza de mayores, y más de una vez he presenciado que el conductor ha tenido que dirigir la reparación del carruaje en el camino, porque aquel titubeaba más bien ignoraba su obligación. En el día se encuentran siete líneas montadas, cinco de estas con conductores solos. Véase, pues, como saliendo los carruajes de estas las averías que son consiguientes, y desprovistos de las herramientas mas precisas, no necesitan de ningún mayor para reparar las roturas.

Nos dice el articulista que, en la línea de Valencia corren nueve mayores porque ofrecen mas probabilidades de seguridad que los conductores; pero al decir esto ignora sin duda que en la mayor parte del camino se corre con delantero y con zagal, y con todas estas probabilidades de seguridad está muy reciente un horroroso vuelco que no quisieramos describir. La práctica en el camino de Valencia nos consta por datos seguros que la tienen los beneméritos conductores que han sufrido el rigor de las estaciones conduciendo la correspondencia a caballo con dos y tres maletas de carga, cuyo servicio son muy pocos los mayores que pueden desempeñarlo.

Con respecto a la preferencia de los mayores para los viajes extraordinarios, nosotros concedemos que es mas propio que vaya uno de estos al cuidado de los carruajes que salen de extraordinario, pero en nuestro concepto el conducir en posta personas a los baños o por cualquier otro objeto, a que los mayores llaman extraordinario, no puede compararse con los extraordinarios que los beneméritos conductores han corrido llevando pliegos urgentes del gobierno, en cuyo servicio han comprometido mil veces su existencia. Diganos el articulista, ¿qué mayores pueden contar ningún caso de éstos? ¿Qué mayor ha sido asesinado, arrastrado, o llevado a las montañas, pereciendo antes que faltara a su deber? Nosotros lo diremos; los que tanto han sufrido en la guerra civil, como en la expedición a Portugal, y en la última tentativa de Cataluña, esos han sido los siempre beneméritos conductores; si estos hombres que se jergos en el cumplimiento de su deber han montado el caballo pasado por medio del enemigo por salvar lo que su Reina les confiara.

También se nos dice que el conductor tuviese que abandonar el carruaje se encargaría de él el mayoral, que este entregaría y recibiría la correspondencia, y a eso se le diremos que no es la primera vez que ha equivocado la entrega de paquetes y cambiado la hoja del carruaje por el vayo de la correspondencia, pues si bien algunos mayores, aunque pocos, son útiles para esto, los hay también legos, que no saben lo que llevan dentro del almacén, y en caso que por enfermedad del conductor no pueda seguir la expedición, no queda el carruaje abandonado, porque en este caso en la parada inmediata se encarga del viaje un zagal de confianza pagado por el conductor, y siendo tan útil como el mayoral, concluye el viaje de aquel y no sufre atraso la correspondencia.

No queremos molestar mas al público, por lo cual concluimos diciendo que en prueba de que los hechos de los mayores no pueden figurar al lado de los servicios de los beneméritos conductores, sabemos que el arreglo de Correos, que tenía dispuesto el señor conde de San Luis, va muy pronto a ver la luz pública, y según nos han informado, tanto el señor director del ramo como el señor ministro de la Gobernación están dispuestos a ofrecer con los conductores un acto de justicia, de los muchos que los honran, pues penetrados S. S. EE. de que esta clase se compone la mayor parte de oficiales y sargentos del ejército, que han derramado su sangre en los campos de batalla defendiendo el trono de su Reina, y que estos mismos son beneméritos de la patria declarados por las Cortes, sabemos están dispuestos S. S. EE. a premiarlos del modo que sea mas justo y compatible con el mejor servicio de la renta.

Madrid 22 de febrero de 1851.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. La Catedral de san Pedro en Antioquia, y san Pascasio, obispo.

Cuarenta horas en la capilla de la V. O. T. de san Francisco, donde habrá misa mayor a las diez, y por la tarde a las cuatro y media solemnes completas y reserva.

Da principio la novena a del Santísimo Cristo del Amparo en la iglesia de monjas de santo Domingo; a las cuatro se rezará el rosario a que seguirá el sermón que predicará don Pedro Palomeque; después la novena y gozos, y por último la reserva.

El culto a María Santísima será donde y como todos los sábados; y en los Italianos y oratorios se practicarán de noche los ejercicios acostumbrados. Se reza de la catedral de san Pedro en Antioquia, con rito doble mayor y color blanco, haciéndose conmemoración de san Pablo, y de la Vigilia de san Matías apóstol, por la cual hay obligación de ayunar.

GACETILLA DE LA CAPITAL.

Bailes de máscaras en los salones del Liceo. Hoy sábado es el segundo y último baile de máscaras por suscripción que da la sociedad del Liceo. El esmerado y esquisito adorno con que están decorados todos los salones, hacen que la concurrencia escogida que favorece a esta sociedad, quede completamente satisfecha. A continuación ponemos las piezas de música que piensan ensayarse en estos bailes:

Orquesta del Liceo para los bailes de máscara. Sinfonías de Aureozel, del maestro señor Gondois. Luis XIV, idem. Rigodones. Le Sans Souci, Basilio. Les Bords du Tibre, idem. Concordia, idem. La Nuit de Noel, idem. La California, idem. Lidia, idem. Le Dietetan, idem. L'empereur Souloque, Muzard. Walse. Les Visions, Strauss. Les Viennoises, idem. Les Napolitaines, Lanner. Les Originales, idem. Les Ideales, idem. Les Musqueteres Noirs, Ffrancastel. Polka-hingá, Aureozel, Gondois. Colección de polkas, schotisch y polkas-mazurkas, titulada de Madrid a Aranjuez por el vapor, el 9 de febrero del año 1851. Polka. Madrid, el embarcadero, Gondois. Idem. Getafe, primera estación, idem. Schotisch. Pinto, segunda estación, idem. Idem. Va demoro, tercera estación, idem. Polka-mazurka. Ciempozuelos, cuarta estación, idem. Idem. Aranjuez, el desembarcadero, idem. Gran polka-mazurka de los patinadores del cuarto acto del baile titulado Aureozel, Gondois.

—Ayer noche a las siete y media atravesaba un carro desde la puerta del Sol a la calle de Preciados, sin cuidar el que lo conducía de llevar la moza de baras su jeta del cabezon, como está mandado, dando lugar con su descuido a que la mucha gente que en aquel sitio se reunía tuviera que separarse precipitadamente para no ser atropellada. Aviso a los agentes para que cuiden se lleven a efecto los bandos de buen gobierno, y se eviten atropellos por semejante descuido reprobable de los carruajeros.

—Es notable la repugnancia que tienen los pobres de ir a San Bernardino. Ayer fué aprendida una joven con su hijita en la calle Mayor frente al mercado de San Miguel, y daba compasion ver llorando a aquellas dos infelices criaturas que eran conducidas al Hospicio para llevarlas luego al otro establecimiento de beneficencia que hemos indicado.

—Esta noche tiene lugar un baile de sociedad en los salones de Villahermosa, no dudamos que confirmará el buen nombre que ya tiene adquirido desde mucho tiempo en la culta sociedad madrileña. La espaciosidad del salón, las escogidas piezas que se tocan y la concurrencia nunca interrumpida de estos salones en el Carnaval, no necesitan ciertamente de nuestra recomendación por ser circunstancias demasiado conocidas en la corte. Esperamos que hoy se reanite en ellos, como de costumbre, una sociedad brillante y benemérita.

—La diligencia que venia ayer de Salamanca se inutilizó en la esquina del cerado de la dehesa del pueblo de Aravaica, sin que padecieran ningún daño los pasajeros, que fueron acompañados por una pareja de guardia civil hasta el parador de Matas Altas, en cuyo punto quedaron esperando otro carruaje.

—La dirección general de fincas del Estado publica el documento siguiente: No habiendo tenido resultado la subasta de venta de plomos de las minas de Linarces celebrada en esta dirección general el 24 de enero último, por no haber llegado los postores que se presentaron a cubrir el precio mínimo marcado por el gobierno por real orden de 14 del corriente, se ha mandado que en los términos que expresan las condiciones del pliego publicado en la Gaceta oficial de 22 de diciembre, número 6,005 y Diario de avisos de los días 25, 26 y 27 del mismo mes, se veifique nueva subasta para solo la venta de las existencias que resultan en almacenes en fin de enero próximo pasado, que consisten en: 16,675 arrobas plomo de primera, 5,625 id. de segunda, 6,020 id. de municiones, 3,812 id. alcohol.

Señalando para ella el 28 del actual a las dos en punto de la tarde en el almacén de la calle de San Andrés y del Divino Pastor, donde los traperos se entreguen a su sabor en ejercer su industria. Este abuso, a mas de la incomodidad que ocasiona al vecindario, puede ser muy perjudicial a la salud pública, y por tanto esperamos que la autoridad pondrá remedio.

Empezaron a abrirse las flores del invernadero que se halla en los sótanos de Palacio a la parte de occidente y son dignas de mirarse las diferentes macetas que alegren la vista, al mismo tiempo que aromatizan la atmósfera.

—Todos los humos que se ven mas allá de la puerta de Atocha, se convierten en locomotoras; cierto, sugeto ayer, estuvo esperando mas de media hora que viniese a la estación, el que despedía una chimenea y cansado del tranquilo movimiento del tren, hubo de retirarse, con bastante sentimiento de no haber podido conseguir por primera vez este objeto.

—Han dado las bandas de música militar en adoptar un sistema africano, que lejos de agradar, aturde los ojos; porque hacen tocar al mismo tiempo las bandas de tambores que producen la mas atroz inarmonia, y confundiendo los sonidos de la música. No sabemos porque no se remedia este que es un verdadero abuso.

—De los partes remitidos por la seccion de contabilidad, resulta que han entrado en el día de anteyer por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que a continuación se expresan: 255 fanegas de trigo, 411 de harina, 5240 libras de pan corrido, 108 carros de carbon, 60 cargas de idem en caballerías mayores, 441 en caballerías menores, 100 vacas que componen 49,678 libras de peso, 446 carneros que hacen 10,425 libras.

Alhondiga de Madrid. Precios de los granos en el mercado de ayer. Trigo de 35 a 38 1/2 rs. fanega. Cebada de 18 1/2 a 20 id. Algarrobas a 25 id.

FONDOS PUBLICOS.

Bolsa de Madrid del 21 de febrero de 1851. Titulos del 5 por 100 54 3/8 por 100. Titulos del 5 por 100 semestre corriente 14 5/4. Cupones no llamados 100 por 100 a capitalizar. Deuda sin interés. 5 1/2 din. BANCO Y SOCIEDAD. Acciones del Banco de San Fernando de 2,000 rs. 2,000 97 din. Idem del canal de Castilla de 4,000 reales. 4,000

Idem del Iris al portador de 4,000 reales. 1,000 Idem idem nominales de 4,000 rs. 160 Idem del camino de hierro de Madrid a Aranjuez de 2,000. 2,000 Idem de seguros generales de 4,000 rs. 200 Idem de la alianza de 4,000 rs. 200 Idem del ancorea de 4,000 rs. 400 Idem del alumbrado de gas de 1000 reales. 1,000

CAMBIO. Londres a 90 d. 50 d. 60 c. din. por 1 p. París a 3 d. y. 5 f. 24 c. din. por 1 p. Alicante 1/2 d. din. Barcelona 1/8 d. din. Bilbao 1/4 b. Cadiz 1/2 d. pap. Coruña 1/2 d. pap. Granada 1/2 d. pap. Málaga 1/4 b. Santander 1/2 d. din. Santiago 1/4 d. par. Sevilla 1/2 d. din. Valencia 1/2 d. din. Zaragoza. 1/2 d. pap. Descuento de letras a 6 por 100 al año.

BOLSAS ESTRANGERAS.

Londres 14 de febrero de 1851. Pasiva. 5 por 100 consolidado. 96 5/8 a 1 1/2. París 15 de febrero de 1851. Pasiva. 5 por 100 interior. 55 1/8. Londres a 3 meses. 24 f. 80 c. Madrid a idem. 5 f. 17 1/2. Cádiz a idem. 5 f. 17 1/2. Bilbao a idem. 5 f. 17 1/2. 5 por 100 francés. 96 f. 65 c. 5 por 100 idem. 58 f. 10 c.

HUGO-FOSCOLO. Novela italiana original de D. S. P. y B. La Italia es el país de las mágicas creaciones. Bajo su cielo se han levantado gigantes que, ora empujando las terribles armas, ora cantando al son de la lira, siempre han conseguido estremecer de entusiasmo al mundo. El poeta se inspira en sus deliciosos valles, en sus montes de fuego, en las rizadas ondas de sus lagos, en aquel bello es el ver morir el sol, esclama en las llanuras de Nápoles. Aparte de esto, la presente novela describe con toda verdad las pasiones del corazón humano; ofrece en los personajes de Hugo Foscolo y Beatriz, unos tipos interesantísimos, y no menos seduce por su sorprendente argumento y curiosa narración, que por las gatas de las imágenes, elevación de conceptos y pureza de lenguaje. Es en fin, una de las pocas novelas que no se arropen ni se cansa uno de leerlas.

Un tomo en 8.º de cerca de 200 páginas con una lámina fina; véndese en la redacción de La Cronica, calle de Jacometrezo, núm. 56 a 4 rs. va.

NAPOLEON EN ITALIA, EGIPTO Y SIRIA. Cereales y memorables campañas de 1796 a 1800 conocidas bajo el título de primera y segunda de Italia y de Oriente, sacadas de su correspondencia militar. Traducidas de francés: dos volúmenes de cerca de 200 páginas a 8 rs. va.

Véndese en la administración de La Cronica, calle de Jacometrezo núm. 56 cuarto principal.

LLAVE DE SUEÑOS.

O esplicacion clara y sencilla de las visiones e inspiraciones nocturnas, sacada de los mas famosos cabalistas árabes, griegos, persas y egipcios; precedida de los oráculos de una Sibila de la Calzada Anlia, y terminada por la buena ventura misteriosa o cartomanía solitaria, y los números que en la lotería antigua pueden ser favorables a cada uno. Extraído de los manuscritos del famoso Esteylle.

Esta interesante obra, y única en su clase publicada en España, está dividida en tres partes. La primera comprende sesenta cuestiones que la Sibila se encarga de responder; los oráculos están combinados de tal modo, que cada individuo encontrará la solución que le es propia; con intento diez personas sobre un mismo objeto, y tendrán diez respuestas adaptadas a su carácter particular.

La segunda comprende mas de dos mil sueños, acompañados cada uno de lo bueno o malo que le ha de suceder al soñador, puestos por adivinatorios.

Y la tercera la buena ventura misteriosa o cartomanía solitaria, que comprende la esplicacion de cada una de treinta y dos cartas, con las cuales puede conocerse la buena o mala suerte futura de cualquiera, como igualmente lo que en breve tiempo tenga que sucederle, y los números que en la lotería antigua pueden serle favorables.

Consta de un tomo en 8.º adornado de una lámina que representa el Cuadrante simpático del amor y de la fortuna. Véndese a 5 rs. va. en la redacción y administración del periódico La Cronica, calle de Jacometrezo núm. 56, cuarto principal.

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Habiendo solicitado de la administración de este teatro, don Luis Cortés, el oportuno permiso para dar una representación dramática, de conformidad con lo que establece el artículo 30 del reglamento orgánico de dicho teatro, tendrá el honor de presentarse el sábado 22 del corriente en el Marino Fallero, de cuyo protagonista se ha encargado, confiado en la indulgencia del público.—Baile final.

TEATRO DEL DRAMA (calle de Valverde).—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El nuevo drama en cinco actos titulado.—La selva del Diabolo.

TEATRO DE LA COMEDIA. Hoy no hay función, mañana domingo a las cuatro de la tarde.—Sinfonia.—La comedia en cuatro actos Urganda la desconocida.—Baile.—El que ocupe el cielo.

A las ocho de la noche.—Sinfonia y se volverá a poner en escena la muy aplaudida comedia en tres actos, titulada.—El si de las niñas.—Baile, y la comedia en un acto, y adornada de bailes titulada.—El Tio Pinini (Primer parte).

TEATRO NUEVO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Desde Toledo a Madrid.—Baile.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El Duende (segunda parte), zarzuela nueva en dos actos.—Baile.

CIRCO ECUESTRE (sito en la calle del Barquillo) Hoy domingo a las ocho de la noche.—Gran función extraordinaria, la que se anunciará por carteles.

EDITOR RESPONSABLE.—D. J. R. de Ibañez.

MADRID: IMPRENTA DE LA CRONICA, a cargo de S. A. Gago. Calle de Silva, núm. 50, cuarto bajo.